A QUIEN INTERESE

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

C E R T I F I CA

Que el señor HERLYNG FERLA con Cédula de ciudadanía No. 16848931, estuvo vinculado con nuestra entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios y vigencia:

Contrato	Objeto del contrato	Vigencia	Valor
MC3969-24 1.110	**Realizar la mediación pedagógica del proyecto Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV), en el departamento de Putumayo para las subregiones que le sean asignadas, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.**	**Del 01 de abril al 31 de mayo de 2025**	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000).**

Obligaciones específicas

-Llevar a cabo las acciones de mediación pedagógica en artes plásticas y visuales que se han diseñado en la Metodología de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Mocoa.

-Garantizar la implementación de la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Mocoa, asegurando que se sigan los lineamientos conceptuales y pedagógicos.

-Presentar oportunamente la ficha metodológica que relacione la planeación de las sesiones a su cargo estipuladas en la propuesta metodológica de la EIAPV Putumayo, en el formato establecido por el equipo coordinador.

-Participar en las actividades que se le programen desde el equipo de Producción Territorial Putumayo, específicamente para el municipio de Mocoa.

-Mantener la comunicación eficaz con los(as) Productores Territoriales y el(la) Par Local para garantizar el buen desarrollo y acompañamiento de la EIAPV Putumayo, específicamente para el municipio de Mocoa.

-Apoyar la recolección de información relacionada con el proceso de Memoria Social del proyecto Escuela Itinerante, a través de entrevistas en los formatos que serán acordados con el Grupo de Artes plásticas y visuales, cuando así le sea solicitado.

-Las demás inherentes al objeto del contrato.

-Autorizar el uso y/o tratamiento del material gráfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del presente contrato al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria. El material gráfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.

-Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.

-Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-

-Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.

-Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Ficha metodológica: documento que recopile la planeación de cada sesión.
B) Relatoría detallada del desarrollo de las sesiones a su cargo con registro fotográfico, anotaciones y recomendaciones dirigidas a posibilidades de mejora que considere aplicables.

Que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY ROCÍO PEÑA RANDA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9